



ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA Y LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS POZOS ZARATE, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. IGNACIO ESPINOZA CASTILLO, SINDICO PROCURADOR Y LIC. ENRIQUE VARGAS YAÑEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "ESTADO" Y EL "AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE CONCEDER AL "AYUNTAMIENTO" LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL "LOS REMEDIOS", PARA APOYAR LA RESTAURACION, CONSERVACION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, DENTRO DE SU CAPITULO DE CRECIMIENTO ECONOMICO, EN LA ESTRATEGIA DENOMINADA POLITICA AMBIENTAL PARA UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE, ESTABLECE QUE PARA LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE APLICARAN PROGRAMAS CONCERTADOS QUE DIVERSIFIQUEN LAS FUENTES Y LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO; INCORPOREN SERVICIOS DE TURISMO ECOLOGICO; DESARROLLEN NUEVOS MERCADOS DE BIENES DE ORIGEN NATURAL CON UNA CERTIFICACION ECOLOGICA E INDUZCAN EL MANEJO PARA LA REPRODUCCION DE ALGUNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE.

ASIMISMO, EL CITADO PLAN ESTABLECE QUE LAS POLITICAS Y ACCIONES ESTARAN PERMEADAS POR UNA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACION EN MATERIA DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION, PARTICULARMENTE LA DE LOS MUNICIPIOS Y AMPLIAR LAS POSIBILIDADES DE PARTICIPACION SOCIAL.



10

2.- POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 1938, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE DECLARO PARQUE NACIONAL, BAJO LA DENOMINACION "LOS REMEDIOS", LA ZONA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LINDEROS SEÑALADOS EN SU ARTICULO PRIMERO.

3.- EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SUSCRIBEN ANUALMENTE EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO IMPULSAR LA REALIZACION COORDINADA DE ACCIONES ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA Y VINCULAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES Y REGIONALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LA PLANEACION ESTATAL DEL DESARROLLO, A EFECTO DE DAR CONGRUENCIA Y PERMANENCIA A LAS ACCIONES QUE CONJUNTAMENTE REALICEN.

EL CITADO CONVENIO CONSTITUYE LA UNICA VIA DE COORDINACION Y PREVE QUE TODAS AQUELLAS ACCIONES CUYO PROPOSITO SEA REALIZARLAS DE MANERA CONJUNTA, SE PODRAN FORMALIZAR MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS DE COORDINACION, ANEXOS DE EJECUCION O BIEN CONVENIOS DE CONCERTACION CUANDO SE CUENTE CON LA INTERVENCION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

4.- QUE SE HA CELEBRADO UN ACUERDO DE COORDINACION ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA, LA DELEGACION FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA DEL ESTADO DE MEXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO Y LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, CON EL OBJETO DE CONCEDER AL ESTADO LA ADMINISTRACION DE LOS PARQUES NACIONALES "LOS REMEDIOS", "SACROMONTE", "NEVADO DE TOLUCA", "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", "MOLINO DE FLORES" Y "DESIERTO DEL CARMEN", PARA APOYAR LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS.



5.- QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO 0974 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1994, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA, MANIFESTO SU NO OBJECION PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO TRANSFIERA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL " LOS REMEDIOS " AL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.

6.- QUE ES INTENCION DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, COORDINAR ACCIONES A FIN DE CONCEDER A ESTE ULTIMO, LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE "LOS REMEDIOS", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

#### DECLARACIONES:

##### I. DEL "ESTADO"

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, 77 FRACCION XXIII Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1, 21 FRACCION I Y 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.

I.2. QUE ENTRE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES QUE SE HA PROPUESTO EL ESTADO DE MEXICO, ESTA EL DE ADMINISTRAR, ACONDICIONAR, CONSERVAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PARQUES NACIONALES, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS.

I.3. QUE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES VOLUNTAD DEL "ESTADO" OTORGAR AL "AYUNTAMIENTO" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS".

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA PTE. NUMERO 108, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, C.P. 50000.



## II. DEL "AYUNTAMIENTO".

II.1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO", TENER CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 FRACCIONES I Y II, 128 FRACCIONES IV Y V DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO; 48 FRACCION VIII, 53 FRACCION I Y 91 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO; 5 FRACCIONES I Y XIII DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO.

II.2. QUE ES SU VOLUNTAD RECIBIR EN TRANSFERENCIA LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO.

II.3. QUE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "AYUNTAMIENTO", ASUMIRA A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL MULTICITADO PARQUE.

II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, C.P. 50003, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

## III. DE LAS PARTES

III.1. QUE ES INTENCION DEL "ESTADO" Y DEL "AYUNTAMIENTO", COORDINAR ACCIONES A FIN DE LLEVAR AL CABO UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL, PARA LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS".



INFORMON

7

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46 FRACCION III, 62, 65 Y 161 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 77 FRACCIONES I, II, VIII Y XXIII Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 5, 19 FRACCION XII Y 32 BIS FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; INCISO E) DEL ACUERDO TERCERO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MAYO DE 1978, POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** EL "ESTADO" ESTA DE ACUERDO EN TRANSFERIR AL "AYUNTAMIENTO" LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, CON LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES, EQUIPO, INSTRUMENTOS, ARCHIVO, PRESUPUESTO Y LOS DERECHOS INHERENTES A LOS MISMOS.

**SEGUNDA.-** PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SE ENTIENDE POR ADMINISTRACION, LA PROMOCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS ACCIONES QUE EN MATERIA DE CONSERVACION, PROTECCION Y DESARROLLO SE REALICEN EN EL PARQUE Y LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA, MONITOREO AMBIENTAL, CAPACITACION RURAL, EDUCACION Y ASESORIA TECNICA QUE RESPECTO A LOS MISMOS SE LLEVEN A CABO, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA OTORGA EL TITULO SEGUNDO DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO.

**TERCERA.-** EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO Y ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINEN EL ESTADO Y LA FEDERACION.

*[Handwritten marks and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signature or scribble]*



**CUARTA.-** EL "AYUNTAMIENTO" EJECUTARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR ELABORANDO UN PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL, EL CUAL PONDRÁ A CONSIDERACION DEL "ESTADO".

**QUINTA.-** LA ADMINISTRACION DEL PARQUE, SE REALIZARA CONFORME A LO DISPUESTO CONFORME A LA LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, EN LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN LO ESTIPULADO EN SUS PROGRAMAS DE MANEJO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y EN LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ECOLOGICOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA Y LA POLITICA AMBIENTAL QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO.

**SEXTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION, EL "ESTADO" SE COMPROMETE A:

**A).** SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE ADMINISTRACION QUE SE LLEVEN A CABO EN EL PARQUE.

**B).** COMUNICAR OPORTUNAMENTE AL "AYUNTAMIENTO" CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA, LOS PROGRAMAS DE MANEJO DEL PARQUE, APROBADOS Y EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.

**C).** EVALUAR Y EN SU CASO, APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE LE PRESENTE ANUALMENTE EL "AYUNTAMIENTO", PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**D).** DAR A CONOCER OPORTUNAMENTE AL "AYUNTAMIENTO" LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ECOLOGICOS QUE SE DETERMINEN PARA LA ADMINISTRACION DEL PARQUE, PARA QUE LOS CONSIDERE EN LA ELABORACION ANUAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO, Y EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL MISMO.

**E).** OTORGAR EL APOYO Y LA ASESORIA TECNICA QUE REQUIERA EL "AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO Y ANUALES DE TRABAJO QUE PRESENTARA.



**F).** PROPORCIONAR AL "AYUNTAMIENTO" LOS DETALLES DE LA SUPERFICIE; INFRAESTRUCTURA; ANTECEDENTES DE PROGRAMAS DE MANEJO, LOS INVENTARIOS DE INSUMOS VEGETATIVOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION SE LE TRANSFIEREN; MISMOS QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE INSTRUMENTO.

**G).** PROPORCIONAR ASISTENCIA TECNICA AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES EN MATERIA FORESTAL.

**H).** PROMOVER ACCIONES DE DIFUSION A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL EN LAS QUE SE RESALTEN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y DESARROLLO QUE SE EJECUTEN EN EL PARQUE, A EFECTO DE PROPICIAR UN MAYOR INTERES EN LOS MISMOS Y LA CULTURA ECOLOGICA EN GENERAL.

**I).** OTORGAR EL PODER MAS AMPLIO Y BASTANTE QUE SE DERIVE EN FAVOR DEL "AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LA CABAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION JURIDICA DEL PARQUE.

**SEPTIMA.-** EL "ESTADO" Y EL "AYUNTAMIENTO", PODRAN CONVENIR CON OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO CON ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS, LA REALIZACION DE TAREAS QUE SE ENCAMINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

**A).** ADMINISTRAR EL PARQUE, APEGANDOSE A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**B).** FORMULAR LOS PROGRAMAS DE MANEJO DEL PARQUE, APEGANDOSE A LA NORMATIVIDAD, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINEN LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA Y LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO, PARA TALES EFECTOS.



C). PRESENTAR ANUALMENTE AL "ESTADO", PARA SU EVALUACION Y EN SU CASO APROBACION, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE LLEVARAN A CABO DENTRO DEL PARQUE, LOS CUALES DEBERAN REFERIRSE A LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE.

CADA PROGRAMA DE TRABAJO CONTENDRA ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS ACCIONES QUE PRETENDAN REALIZAR Y OBJETIVOS Y BENEFICIOS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR DE MANERA CALENDARIZADA, CON LA PRESUPUESTACION ESTIMADA, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO EL DIA ULTIMO DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, A PARTIR DE 1996.

D). INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL "ESTADO", DE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO ANTERIOR.

E). PROMOVER LA PARTICIPACION DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO, ESPECIALMENTE EN LAS QUE GENEREN EMPLEOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA ZONA.

F). REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION Y DIVULGACION ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR Y PROTEGER LOS ECOSISTEMAS DEL PARQUE.

G). REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL CIENTIFICO Y TECNICO, EN LAS AREAS DE MANEJO, APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE EDUCACION AMBIENTAL.

H). FUNGIR COMO ASESOR TECNICO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARQUE Y APOYAR A LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y A LAS COMUNIDADES COLINDANTES.

I). PROPORCIONAR AL "ESTADO", LA INFORMACION QUE ESTA LE REQUIERA CON EL OBJETO DE SU INCORPORACION AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL MISMO.



3

**J).** PRESENTAR AL "ESTADO", UN INFORME ANUAL DEL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL PARQUE.

**K).** INFORMAR AL "ESTADO" , SI DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACION, TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUN INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FORESTAL O DE SU REGLAMENTO; ASI COMO LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SEGUN CORRESPONDA.

**NOVENA.-** LAS PARTES PODRAN REALIZAR ACCIONES DE EDUCACION Y CAPACITACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE.

**DECIMA .-** EL "AYUNTAMIENTO" ESTA DE ACUERDO EN DAR LAS FACILIDADES DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, AL PERSONAL TECNICO DEL "ESTADO", PARA LA REALIZACION DE LAS SUPERVISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, EN LOS LUGARES DONDE SE PRESENTE ALGUN SERVICIO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE SE ELABOREN.

**DECIMO PRIMERA.-** EL "ESTADO", PROPORCIONARA ASISTENCIA TECNICA AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES EN MATERIA FORESTAL, MISMO QUE SERA DESIGNADO POR EL "AYUNTAMIENTO".

**DECIMO SEGUNDA.-** PARA EFECTOS ACLARATORIOS Y POR LOS TERMINOS EN QUE SE CELEBRA EL PRESENTE ACUERDO, EL PERSONAL QUE LABORA PARA CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, CONTINUARA EXCLUSIVAMENTE BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO SU RELACION LABORAL CON LA INSTITUCION A LA QUE PERTENECE, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL CON LA OTRA, YA QUE EN NINGUN CASO SE LES CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO.

**DECIMO TERCERA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, RESPECTO A SU INSTRUMENTACION, FORMALIZACIONES Y CUMPLIMIENTO, SE ESTARA EN LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL VIGENTE, SUSCRITO POR LOS EJECUTIVO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MEXICO.

31



**DECIMO CUARTA.-** EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, TENDRA UNA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO Y ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER ADICIONADO, MODIFICADO O TERMINADO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, CONFORME A LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN.

**DECIMO QUINTA.-** LAS PARTES ESTABLECEN QUE EN CASO DE TERMINACION DEL PRESENTE ACUERDO, EL "ESTADO" REASUMIRA LA ADMINISTRACION, ACONDICIONAMIENTO, PROTECCION, PROMOCION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

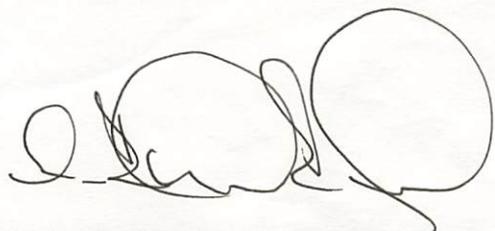
**DECIMO SEXTA.-** EL PRESENTE ACUERDO DEJA SIN EFECTOS EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA CONSERVACION, PROTECCION, VIGILANCIA, PROMOCION Y DESARROLLO DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS", QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO; ASI COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO CELEBRADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA ADMINISTRACION, PARA LA CONSERVACION, PROTECCION, VIGILANCIA, PROMOCION Y DESARROLLO DEL PARQUE NACIONAL DENOMINADO "LOS REMEDIOS".

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

**POR EL "ESTADO"**

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

  
LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA  
SECRETARIO DE ECOLOGIA.

  
LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA  
~~PRESIDENTE~~ ~~MUNICIPAL~~  
CONSTITUCIONAL.



**ING. CARLOS POZOS ZARATE  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y  
DE LA FAUNA.**

**LIC. IGNACIO ESPINOZA CASTILLO  
SINDICO PROCURADOR.**

**LIC. ENRIQUE VARGAS YAÑEZ  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO.**

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA Y LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS POZOS ZARATE, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. IGNACIO ESPINOZA CASTILLO, SINDICO PROCURADOR Y LIC. ENRIQUE VARGAS YAÑEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ACUE: SE-DJ-003-95  
I'ETM/L'LIMLR/L'JGP/ges\*